

que presente del comprador y los conceptos, y
por último no me quedo también en el cargo
los de intereses de sus compras, que se han de
convertir en papel del 2.º p.º, ascendiendo su
valor nominal a mil seiscientos treinta y
una p.ºs, veinte y seis centavos, a don
cisco Saupre Botella vecino de la ciudad
de Sevilla al tipo de 34. p.º, que importan
la cantidad de seiscientos treinta y
dos p.ºs, treinta y siete centavos que
suprimido como se comprara por el
vicio que presente del comprador de los
conceptos, correspondiendo los mismos a los
intereses de los remates vendidos en 31
de diciembre de 1874, por la igual fecha de
1875.

Como se comprara por lo anteriormente
expuesto asínde el producto de los remates
y cobrado a don mil ciento treinta y dos p.ºs,
veinte y dos centavos, y quinta de octava
teniente a rdo, aprovar todo lo hecho
por el Secretario en la comisión contenida
por estar usado en la mayor estricta legalidad
y que de la anterior cantidad se importe en
carga municipal, 299 p.ºs, 68 centavos con
cargo al capítulo 1.º Artículo 2.º del presupuesto
de 1878-79, y 299 p.ºs, 68 centavos con cargo
al adicional del mismo presupuesto capítulo
3.º artículo 8.º que se encuentre en el periodo
de amortización y los 1433 p.ºs, 26 centavos
restantes como eventuales en el presupe-
sto del año económico vigente estendi-
dosi los oportunos cortos de pago que se le
entregaron al presente Secretario para su
recuerdo.

A un escrito presentado por Antonio Lugo,
Norminero casado con Francisca Vela pedinte
a la aduana como vecino de este pueblo y de
su natural fijado en domicilio en la calle
del Jugo alto, a rdo del Ayuntamiento a ce-
sar a su petición y que sea su vecino como
vecino de este pueblo.

Admitiendo como
vecino a Antonio
Lugo Norminero

